



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

## COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 27/2018.

**ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0017 PARA LA "COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO NIVEL CENTRAL, ARTICULOS CONSIGNADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2018".**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día diez (10) de julio del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0017** para la "**COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO NIVEL CENTRAL, ARTICULOS CONSIGNADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2018**", con fondos generales del presupuesto para el año 2018.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la El Procedimiento **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0017** para la "**COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO NIVEL CENTRAL, ARTICULOS CONSIGNADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2018**".

**VISTO:** El Informe emitido por la Comisión Evaluadora correspondiente al proceso de **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0017** para la "**COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO**





# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

NIVEL CENTRAL, ARTICULOS CONSIGNADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2018", de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

**LEIDO:** El acto de Apertura No. 24-2018 de fecha 13 de junio del 2018, instrumentado por la Notario Público, Licenciada Francina Bencosme Estrella, correspondiente a la recepción y apertura de las ofertas técnicas y económicas para la **COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2018-0017**, referente a la **"COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO NIVEL CENTRAL, ARTICULOS CONSIGNADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2018"**.

**CONSIDERANDO:** Que el día 04 de junio del año 2018, el INAPA convocó al proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2018-0017 para la **"COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO NIVEL CENTRAL, ARTICULOS CONSIGNADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2018"**.

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Comparación de Precios, en la Sección II, Datos de la Comparación de Precios, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas: **"SOBRE A"** y **"SOBRE B"** para el día trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018) a las 10:30 a.m.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece lo siguiente:

**"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:**

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

**"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al acto de apertura No. 24-2018, instrumentado por la Licenciada Francina Bencosme Estrella, se verificó que se registró un (01) sólo oferente, identificado como **GC LAB DOMINICANA, SRL**.







# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**RESULTA:** Que la oferta presentada por el oferente **GC LAB DOMINICANA, S.R.L.** *cumplió con lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas, ya que no fueron cotizados los Ítems 04, 05, 07, 12, 14, 15, 17, 18, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.*

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), mediante la presente Resolución:

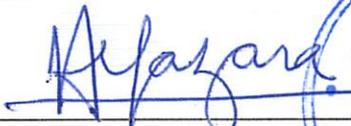
## RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARA DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2018-0017 para la "COMPRAS DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA ACREDITACION DEL LABORATORIO NIVEL CENTRAL, ARTICULOS CONSIGNADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2018", por las razones expuestas.

**SEGUNDO: ORDENA** la publicación de la presente resolución en el portal de la Institución, así como en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día diez (10) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

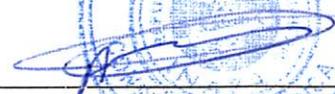
## FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

  
\_\_\_\_\_  
**ING. HORACIO EMILIO MAZARA LUGO**  
Director Ejecutivo, presidente

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANA LUISA MARTÍNEZ MEJÍA**  
Directora Financiera, miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALTAGRACIA HERNÁNDEZ JIMENEZ**  
Directora de Planificación y Desarrollo, miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JUDIT MALAGÓN GIL**  
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. APOLINAR PARRA REYNOSO**  
Enc. Departamento Jurídico, miembro



Yo, Irancina Benosme Estrella, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 5502, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: ingeniero HORACIO EMILIO MAZARA LUGO, licenciada ANA LUISA MARTINEZ MEJIA, licenciada ALTAGRACIA HERNANDEZ JIMENEZ, licenciada JUDIT MALAGON GIL y el licenciado APOLINAR PARRA REYNOSO, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

Irancina Benosme Estrella

NOTARIO PÚBLICO

